

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Nit.: 805013171-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 504800-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 03 de marzo de 1999
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 25 NORTE # 2 F - 136
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: judiciales@metrocali.gov.co
Teléfono comercial 1: 6600001
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3136491540

Dirección para notificación judicial: CL 25 NORTE # 2 F - 136
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: judiciales@metrocali.gov.co
Teléfono para notificación 1: 6600001
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3136491540

La persona jurídica METRO CALI SA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0580 del 25 de febrero de 1999 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 1999 con el No. 1507 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada METRO CALI SA

PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

Que el 21 de octubre de 2019 con el No. 4 del Libro XVIII SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO, EL AVISO DE PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION EMANADO DE Superintendencia de Transporte

Que el 06 de febrero de 2020 con el No. 1 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,El aviso de convocatoria a reunión de determinacion de voto y acreencias.

Que el 27 de febrero de 2023 con el No. 1 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la celebración del acuerdo de reestructuración.

Que el 12 de mayo de 2023 con el No. 7 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 29 de mayo de 2023 con el No. 8 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

Que el 25 de julio de 2023 con el No. 12 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 26 de julio de 2023 con el No. 13 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

Que el 02 de noviembre de 2023 con el No. 14 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reestructuración.

Que el 06 de diciembre de 2023 con el No. 16 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuración.

Que el 23 de enero de 2024 con el No. 1 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuración.

Que el 08 de marzo de 2024 con el No. 2 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 26 de junio de 2024 con el No. 3 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 16 de julio de 2024 con el No. 4 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuración.

Que el 04 de septiembre de 2024 con el No. 5 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 19 de septiembre de 2024 con el No. 6 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuración.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 25 de febrero del año 2099

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades principales:

1. La ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación directamente o a través de terceros el sistema de transporte masivo de pasajeros y de redes de movilización aerosuspendida de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema.
2. La construcción y puesta en funcionamiento del sistema comprenderá todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie. Las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo.
3. Prestar los servicios de consultoría, asesoría y capacitación en materia de estudios y proyectos de infraestructura, planeación, operación y control de sistemas de transporte masivo de pasajeros y de movilidad aerosuspendida, tanto a entidades públicas como a empresas privadas, comprendiendo el suministro, alquiler o venta de herramientas tecnológicas relacionadas.

Parágrafo: En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá: Ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de este. Adicionalmente podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera, medios de anuncios y publicidad de toda clase, para sí misma y para terceros, tanto en la flota como en la infraestructura y medios de comunicación pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Masivo, atendiendo la regulación y disposiciones legales vigentes; crear, desarrollar, comercializar, distribuir y suministrar software y hardware para la implementación de plataformas tecnológicas; tomar dinero en mutuo. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa: constituir sociedades filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tener interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial o intelectual, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial; que guarden relación o medio a fin con el

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social expresado en el presente artículo. Y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500
Valor nominal:	\$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del presidente y/o sus suplentes. cada uno de los órganos indicados tienen las facultades y atribuciones que le confieren los estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales.

La representación legal de la sociedad, la administración y la gestión general de los negocios sociales estarán a cargo del presidente, quien será designado y removido por el alcalde del municipio de Santiago de Cali. la selección y designación se hará previa presentación de una terna a la junta directiva de la entidad y su respectivo concepto favorable. todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la asamblea general de accionistas y los dependientes del revisor fiscal. si los hubiere, estarán sometidos al presidente o su suplente en el ejercicio de cada uno de sus cargos. paragrafo: el perfil y manual de funciones del cargo del presidente solo podrá ser modificado por la junta directiva.

El presidente, el secretario general y el jefe de control interno y gestión de calidad desempeñan funciones de manejo y confianza y por lo tanto son funcionarios de libre nombramiento y remoción, por lo tanto empleados públicos. igualmente los funcionarios que ocupen cargos directivos, de nivel asesor y los profesionales asignados a las actividades de programación, diseño, control y supervisión de construcción de obras de infraestructura vial, desempeñan funciones de manejo y confianza y en consecuencia son empleados públicos de libre nombramiento y remoción. los demás servidores de la sociedad son trabajadores oficiales y estarán sometidos al régimen que la ley

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

establece.

Suplente: en los casos de falta temporal y/o accidental del presidente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallase legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el presidente sera reemplazado por el vicepresidente, quien será de libre nombramiento y remoción del alcalde de Santiago de Cali.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones : en la junta directiva se entiende delegado el mandato para administrar la sociedad y por consiguiente, tendrá atribuciones para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las determinaciones necesarias en cumplimiento de los fines de la sociedad y de manera especial, tendrá las siguientes funciones entre otras:

15) Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto: a) Adquirir, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cuando su cuantía sea o exceda de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes; b) Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso, costos o desembolsos en cuantía igual o superiores a diez mil (10.000) salarios mensuales mínimos legales; c) Celebrar contratos que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad, en cuantía anual superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales; d) Tomar dinero en mutuo en cuantía igual o superior a dos mil (2.000) salarios mensuales mínimos legales y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea o exceda de la indicada suma.

Funciones: el presidente y su suplente son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tales, tienen a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al presidente o a su suplente: 1) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; 2)... 3)... 4) Procurar el pago oportuno de las obligaciones adquiridas por la sociedad, así como velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas por terceras en favor de ella; 5)... 6)... 7)... 8) Como representante legal de la sociedad judicial o extrajudicial, el presidente y su suplente tienen facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva conforme al ordinal de los estatutos, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. el presidente y su suplente quedan

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

invertidos de poderes especiales para recibir, transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la sociedad tenga interés, interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones; 9)...

Parágrafo: el presidente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando no exista negocio causal, o cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la junta directiva, y con la condición de que la sociedad derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 4112010200004 del 01 de enero de 2024, de Alcaldía Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2024 con el No. 116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO	C.C.94478889

Por Decreto No. 4112.010.20.0102 DE del 28 de febrero de 2024, de Alcaldía Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024 con el No. 4267 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO	C.C.94478889

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JAVIER PAVA SANCHEZ	C.C.7223507
JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ	C.C.1024480456

SIN ACEPTACIÓN

MARIA CAMILA PAEZ PAEZ	C.C.1032479878
ALVARO ALEJANDRO EDER	ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO C.C.94453964

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GARCES DE CALI

ANA CATALINA CASTRO LOZANO

C.C.29180813

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO

C.C.14835299

SUPLENTES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES

C.C.52111562

ALVIRA

CESAR AUGUSTO RUIZ ROJAS

C.C.79570217

JUAN CARLOS MONTENEGRO

C.C.79522604

ARJONA

ANDRES FELIPE FERNANDEZ

C.C.1019034992

ROCHA

ANA MARIA MARTINEZ OSORIO

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO C.C.52145134

DE CALI

GUSTAVO ALBERTO OROZCO

C.C.1151943967

LINCE

JUAN PABLO ECHEVERRY

C.C.1130612785

FERREIRA

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1116 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

JAVIER PAVA SANCHEZ

C.C.7223507

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1117 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES

C.C.52111562

ALVIRA

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1119 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

JONATHAN DAVID BERNAL

C.C.1024480456

GONZALEZ

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1120 del Libro IX, Se designó a:

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

NOMBRE

CESAR AUGUSTO RUIZ ROJAS

IDENTIFICACIÓN

C.C.79570217

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1121 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE

JUAN CARLOS MONTENEGRO

ARJONA

IDENTIFICACIÓN

C.C.79522604

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1122 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

SIN ACEPTACIÓN

IDENTIFICACIÓN

Por Decreto No. 4112.010.20.0068 del 09 de febrero de 2024, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2024 con el No. 2652 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

ALVARO ALEJANDRO EDER

GARCES

ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO
DE CALI

IDENTIFICACIÓN

C.C.94453964

Por Decreto No. 4112010200270 del 30 de abril de 2024, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2024 con el No. 11176 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE

ANA MARIA MARTINEZ OSORIO

ALCALDIA DISTRITAL DE
DE CALI

IDENTIFICACIÓN

C.C.52145134

Por Decreto No. 4112.010.20.0673 del 25 de julio de 2024, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2024 con el No. 16935 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO

IDENTIFICACIÓN

C.C.14835299

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Resolución No. 20243040042575 del 05 de septiembre de 2024, de Ministerio De Transporte de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2024 con el No. 19625 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

MARIA CAMILA PAEZ PAEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.1032479878

Por Resolución No. 20243040042575 del 05 de septiembre de 2024, de Ministerio De Transporte de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2024 con el No. 20460 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE

ANDRES FELIPE FERNANDEZ
ROCHA

IDENTIFICACIÓN

C.C.1019034992

Por Decreto No. 4112.010.20.0905 del 11 de octubre de 2024, de Alcaldía Distrital de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2024 con el No. 21849 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

ANA CATALINA CASTRO LOZANO

IDENTIFICACIÓN

C.C.29180813

Por Decreto No. 4112.010.20.1133 del 04 de diciembre de 2024, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2024 con el No. 25001 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE

GUSTAVO ALBERTO OROZCO
LINCE
JUAN PABLO ECHEVERRY
FERREIRA

IDENTIFICACIÓN

C.C.1151943967

C.C.1130612785

Por documento privado del 06 de diciembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2024 con el No. 25041 del Libro IX, CESAR AUGUSTO RUIZ ROJAS, Presentó renuncia al cargo de MIEMBRO SUPLENTE TERCER RENGLON JUNTA DIRECTIVA

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 28 de mayo de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2024 con el No. 15244 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	BKF INTERNATIONAL S.A.S	Nit.800011008-8

Por documento privado del 20 de marzo de 2025, de BKF International S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2025 con el No. 5406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JEYSON GARCIA VACCA	C.C.1144160872 T.P.243959-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YULIET ALEJANDRA MACHADO MORALES	C.C.1107083410 T.P.246019-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 4681 del 08/11/1999 de Notaria Novena de Cali	7595 de 12/11/1999 Libro IX
E.P. 3653 del 06/09/2004 de Notaria Sexta de Cali	10159 de 17/09/2004 Libro IX
E.P. 0716 del 18/03/2005 de Notaria Dieciocho de Cali	3923 de 07/04/2005 Libro IX
E.P. 1646 del 30/04/2015 de Notaria Veintiuno de Cali	8096 de 12/06/2015 Libro IX
E.P. 291 del 03/02/2016 de Notaria Tercera de Cali	1409 de 03/02/2016 Libro IX
E.P. 1629 del 13/08/2019 de Notaria Segunda de Cali	15035 de 26/08/2019 Libro IX
E.P. 5694 del 11/11/2021 de Notaria Cuarta de Cali	20274 de 12/11/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8414
Actividad secundaria Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Matrícula No.:	504801-2
Fecha de matricula:	03 de marzo de 1999
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 25 NORTE # 2 F - 136
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 08/05/2025 01:14:55 pm

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$78,788,277,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9427316, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08252YHCK2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.